

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
270
Fecha de Aprobación
28 SEP 2018
ROL S.I.I
1280-37

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 934 de fecha 27/07/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5271324 de fecha 12/09/2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 93,26 m² ubicada en CALLE CHUQUICAMATA
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 3014 Lote N° B manzana C
 localidad o loteo VILLA ARAUCARIA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

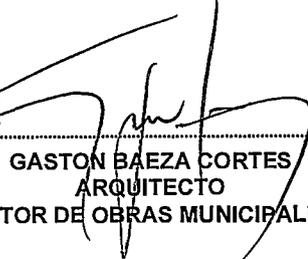
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS ORTIZ OBREQUE	7.970.313-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICARDO GODOY ORDOÑEZ	ARQUITECTO	13.007.424-3

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.





GASTÓN BAEZA CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: CALLE CHUQUICAMATA N° 3014

PROPIETARIO: LUIS ORTIZ OBREQUE.

	DÉSTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	44,97	c-3	177.575	7.985.548
2	PRESUPUESTO TOTAL				7.985.548
3		1,50%	Ampliación		119.783
DERECHOS MUNICIPALES					119.783

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 44,97 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en un nivel, ubicado en calle Chuquicamata N° 3014, Villa Araucanía, ROL Avalúo: 1280-37.

La Propiedad cuenta con los siguientes antecedentes:

- Permiso de Edificación N° 7424/1990 y Recepción Final N° 4734/1991, que aprueba y recibe una superficie total de 48,29 m², propiedad destinada a vivienda.

La ampliación de una superficie de 44,97 m², destinada a recintos de vivienda, corresponde a lo siguiente:

- 1° nivel (44,97 m²): cocina, baño, dormitorio 2 y dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, por lo tanto, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de **93,26 m²** en un predio de 163,47 m².

La vivienda DFL 2/59, en un nivel, queda distribuida de la siguiente manera:

- 1° nivel (93,26 m²): estar-comedor, dormitorio 1, bodega, cocina, baño, dormitorio 2 y dormitorio 3.

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el **Arquitecto Sr. Ricardo Godoy Ordoñez**, Rut: 13.007.424-3.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.


GBC/PAR/civ.
Kardex 25.495